



Prof. Günter Böhm G.
Los «Portugueses» en el Nuevo Mundo
Cuaderno Judaico n° 23, páginas 41 - 65

La afluencia de judeo-conversos -algunos de ellos judíos que sólo poco antes de embarcarse se habían convertido- al Nuevo Mundo comienza con el primer viaje de Cristóbal Colón, quien lo inicia pocos días después de la fecha en que el último judío debía haber hecho abandono del territorio español, a comienzos de agosto de 1492.

La coincidencia entre estas dos fechas y las sospechas del origen judío de Colón¹ han dado lugar a numerosos textos e investigaciones, los que, no obstante, no han podido aclarar este misterio.

Lo que, sin embargo, se ha podido establecer con absoluta certeza es el hecho de que Colón haya encontrado apoyo decisivo entre judeo-conversos destacados, como los ministros aragoneses de Fernando el Católico, Luis de Santángel y su primo, el tesorero Gabriel Sánchez. Es especial, fue Santángel quien facilitó el dinero para su primer viaje. También se conoce los nombres de algunos «cristianos nuevos» que figuran en la tripulación de su primera expedición al Nuevo Mundo, como el superintendente Rodrigo Sánchez, Alfonso de la Calle, el cirujano Marco, el médico, maestre Bernal, penitenciado en 1490 y, probablemente, Rodrigo de Triana, el primer hombre de la tripulación que vió tierra americana. Una prolija investigación sobre las personas que se aventuraron a embarcarse junto al Almirante en su primera travesía, permite establecer con certeza el origen judío de sólo uno de ellos, «un Luis de Torres que había sido judío y sabía diz que hebreo y caldeo y aún algo de arábico», según lo anota Cristóbal Colón en su «Diario».

Pocos antecedentes se tiene de los conversos que viajaron a las Indias en los dos primeros decenios posteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo. No existía mayor control y, por lo menos hasta 1509, se autorizaba no sólo a los «cristianos nuevos» para viajar al Nuevo Continente, sino, inclusive, a los conversos penitenciados por el Tribunal de la Inquisición, lo que hizo aumentar, naturalmente, su número de modo increíble, y provocó, años después, su primera reacción de carácter legal. Así lo expresa claramente un documento que se refiere a las personas que solicitan autorización para trasladarse a las Indias. «Mandamos que ningun reconciliado, ni hijo ni nieto del que publicamente hubiese traído sambenito, ni hijo ni nieto de quemado o condenado por la heretica parvedad y apostasia por linea masculina, ni femenina, pueda pasar ni pase a nuestras Indias, ni Islas adjacentes so pena de perdimiento de todos sus bienes para nuestra Camara, y Fisco, y sus personas a nuestra merced, y de ser desterrado perpetuamente de las Indias y si no tuviese bienes, les den cien azotes publicamente. Y ordenamos al Presidente, y fuerza de la Casa [de Contratación] que lo averiguen en las informaciones, luego que se presentaren las licencias despachadas por Nos, o las que se dieren en los casos que tuvieren facultad por estas leyes [...]».²

¹ Günter Böhm: «El supuesto origen judío de Cristóbal Colón: una reevaluación», en *Lateinamerika Studien* 30, Vervuert Verlag.

Salvador de Madariaga: «Vida del Muy Magnífico Señor Dn. Cristóbal Colón», Buenos Aires, 1944. Es sin duda alguna el que más ha contribuido a popularizar la hipótesis de su origen judío.

² «Leyes de Indias», Ley XV, 1523, título XXVI, Libro IX. Publicadas en la recopilación del año 1680. Madrid, 1681.

Tanto estas disposiciones como otras promulgadas en tiempo del monarca Carlos V parecen haber sido muy poco eficaces. Había muchas formas de burlar estos decretos, como, por ejemplo, falsificar las pruebas o los permisos de embarque, sobornar a los funcionarios de la Casa de Contratación o, simplemente, enrolarse como marinero o soldado con destino a las Indias, desertando más adelante en algún puerto del Nuevo Mundo.

«Cristianos Nuevos» se encuentran también entre los primeros pobladores de «Tierra de Santa Cruz», después llamada Brasil, de la cual el almirante portugués Pedro Alvarez Cabral tomó posesión en el año 1500. Dos años más tarde, mercaderes italianos informan desde España y Portugal sobre la importancia de esta tierra recién descubierta. Así, Piero Rondinelli escribe el 3 de octubre de 1502, desde Sevilla:

«Américo Vespucio vino aquí hace pocos días, el cual ha pasado muchas fatigas y ha tenido poco provecho. El Rey de Portugal arrendó las tierras que el descubrió a ciertos «cristianos nuevos», y están obligados a enviar cada año seis navios y descubrir cada año trescientas leguas adelante y hacer una fortaleza en lo descubierta y mantenerla dichos tres años [...] y se comprometen a llevar bastante palo Brasil y esclavos, y quizás encontrarán cosas de otro provecho [...]».³

El veneciano Lunardo de Chá Masser agrega en una carta, fechada en 1504, más datos aún sobre un contrato entre estos «cristianos nuevos» y el Rey Manuel de Portugal:

«Item, desde hace tres años, que fue descubierta Tierra Nueva, de la cual se trae cada año 20 mil k. de palo Brasil [...], el cual palo Brasil ha sido contratado por Fernando de Noronha, cristiano nuevo, por diez años por este Serenisimo Rey, por 4000 ducados al año [...]».⁴

A comienzos del siglo XVI algunos obispos residentes en las Indias, o sea, en las islas del Caribe, manifiestan también su preocupación por la permanente llegada de «judíos conversos recientes». A fines de 1506, el obispo de Puerto Rico se queja de los numerosos mercaderes, «sobre todo judíos», que llegan en algunos barcos portugueses, y en 1510, el obispo de Cuba, por su parte, se lamenta del arribo de barcos españoles, provenientes de España, que también traen a «cristianos nuevos» judaizantes.⁵

Aparentemente, las denuncias de «cristianos nuevos» fueron escasas en aquellos años, ya que los frailes y demás prelados se ocuparon, en primer lugar, de la conversión de los indígenas y del sostenimiento de la fe.

³ Biblioteca Riccardiana, Florencia, MS. 1910, c55 B.

⁴ Este documento, en el cual Fernando de Noronha, influyente converso portugués, aparece erróneamente como «Fernando della Regna», se publicó en «Em Centenário de Descobrimto de América-Memorias de Commis o Portuguesa», pp. 83-84, Lisboa, 1892. El «Pau Brasil», madera muy apreciable en Europa, le dio finalmente su nombre definitivo a este país.

⁵ Ver: Seymour Liebman: «Los judíos en México y América Central», México, 1971, Pág. 49.

Los informantes pagados por el Tribunal de la Inquisición también se quejaban de los conversos, pues ellos, según su opinión, estaban corrompiendo a los indígenas, enseñándoles la Ley de Moisés.⁶

En 1519, el dominicano Pedro de Córdoba y el obispo Alfonso Manao son nombrados como inquisidores de las Indias. Muchos «cristianos nuevos», preocupados por este amenazante peligro, buscaron de inmediato algún refugio en los territorios recién descubiertos, en especial en la Nueva España, la actual México, bajo dominio español desde 1521.

No se puede precisar cuántos «cristianos nuevos» llegaron a la Nueva España en la primera mitad del siglo XVI. Apenas se dispone de cifras sobre la población española en aquella época, la que, según algunos estudiosos, no contaba con más de 1385 personas en 1545.⁷

Otros investigadores calculan que, a mitad del siglo XVI, había 300 «Judeo-conversos» en la ciudad de México y sus alrededores, casi una cuarta parte de la población blanca.⁸

Más adelante veremos que tanto en Buenos Aires como en Lima, durante la primera mitad del siglo XVII, la cantidad de «cristianos nuevos» portugueses constituye también un porcentaje apreciable de la población blanca.

A la Nueva España, en particular a la ciudad de México, llegan, además, judíos y judeo-conversos desde Italia, Francia y Holanda, y, en número más considerable aún, desde Portugal, país que acostumbraba castigar a los conversos, exiliándolos al Nuevo Mundo.⁹

Sin embargo, el flujo principal de judeo-conversos que se dirigía desde España hacia las Indias salió de los diferentes puertos autorizados por el monarca Carlos V, interesado en fomentar la emigración y el comercio. Aunque las leyes establecían que todo los navíos habían de tener licencias gubernamentales, principalmente de la Casa de Contratación en Sevilla, muchos de ellos partieron, por lo menos hasta fines de 1573, desde otros puertos que no se habían destinado para este fin. Disfrazados de marineros, sirvientes y soldados, ya que éstos no necesitaban de licencias para emigrar, numerosos conversos abandonaron clandestinamente el país.

Algunos historiadores suponen que el «Catalogo de Pasajeros a Indias» sólo representa una parte del total de pasajeros que viajaron hacia el Nuevo Mundo durante

⁶ Clarence H. Haring: «The Spanish Empire in America», New York, 1963, Pág. 10.

⁷ Silvio Zavala: «Spanish Colonization in America», Philadelphia, 1943, Pág. 89.

⁸ Ricardo Albanes: «Los judíos a través de los siglos», México, 1939; Rafael Heliodoro Valle: «Judíos en México», Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 81, 1936; Seymour Liebman: «Los judíos en México y América Central», México 1971, Pág. 42-43.

⁹ Hubert Herting: «A History of Latin America», New York 1964, pp. 220-221.

los primeros decenios del siglo XVII¹⁰, lo cual dificulta más aún el conocimiento de mayores antecedentes demográficos sobre los emigrados hacia las Indias en este período. Lo que se desprende de algunos estudios realizados sobre este tópico, es la gran afluencia de habitantes de Andalucía, Nueva Extremadura y Toledo hacia el Nuevo Mundo, territorios todos de gran densidad conversa.¹¹

Durante la segunda mitad del siglo XVI había aumentado también considerablemente el número de judeo-conversos en el Virreinato del Perú, hasta tal punto de que Lima y el reino «estaba lleno de gran cantidad de confesos y de hijos y nietos de reconciliados», según opinión del secretario Arrieta, quien, además, certificaba «a U.S., que respeto de los pocos españoles que hay en estas partes, hay dos veces más confesos que en España».¹²

Efectivamente, el año anterior a esta denuncia, en 1569, se aprehendió en la «Ciudad de los Reyes» a «un judío portugues, Salvador Mendez Hernandez [...] que ha sido quemado en estatua en Sevilla [...]», por lo cual se solicitó, además, que «siempre que se huyeren presos de las Inquisiciones de España, mande U.S. se nos envíe la razon dellos para que aca se busquen, que yo creo que no sera este el primero, porque en lo de pasar por aca gente sin licencia hay mucho fraude y mal en los maestros de los navios y poco o ningun castigo».¹³

Lo que indiscutiblemente aceleró la determinación del monarca español, Felipe II, de autorizar el establecimiento de los tribunales de la Inquisición, primero en Lima, en 1570, y en México, al año siguiente, fue la llegada de gran cantidad de cristianos nuevos «portugueses» a los dominios españoles en el Nuevo Mundo. Ellos ya habían entrado en América desde los primeros tiempos de su descubrimiento, constituyendo, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, y sobre todo durante el siglo XVII un porcentaje considerable de la población blanca en estas regiones. Además, gracias a la unificación temporal de las dos coronas ibéricas, entre 1580 y 1640, su residencia en las posesiones hispánicas estaba asegurada por medio de autorizaciones legalmente obtenidas, aunque seguían siendo considerados extranjeros en Castilla y en sus dominios de ultramar.

Se observa, por lo tanto, cómo estos «portugueses» cristianos nuevos asentados en el Brasil, buscan y encuentran muy rápidamente diferentes rutas para trasladarse desde estos dominios portugueses hacia otros centros americanos de gran desarrollo

¹⁰ Juan Friede: «The Catálogo de Pasajeros and Spanish Migration to America to 1550», *Hispanic American Historical Review*, N° 31, 1951.

¹¹ Antonio Domínguez Ortiz: «Los judeo-conversos en España y América». Madrid, 1978, Pág. 131; Richard Konezke: «La emigración española al Río de la Plata durante el siglo XVI», Madrid, 1951.

¹² Carta dirigida al Inquisidor General, 7 de febrero de 1570. Citado en: J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima», Santiago, 1956, Vol. I., Pág. 39.

¹³ Carta del fiscal Salcedo, fechada en Lima, 26 de junio de 1569. Citado en J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima», Santiago, 1956, Vol. I., Pág. 20.

minero y comercial. Controlar estos territorios inmensos era una tarea muy dificultosa, ya que, aparte de las rutas tradicionales que usaban las naves desde la Península Ibérica a la Nueva España, México, Puerto Belo o Panamá, seguidas ya con anterioridad por los conquistadores, se abrieron nuevos caminos, principalmente hacia los más importantes centros mineros ubicados en la región de Charcas, la actual Bolivia, y hacia el Virreinato del Perú.

Uno de ellos, por el Norte, pasando por la costa de Venezuela, con destino a Cartagena de las Indias, era sin duda, el más corto de los usados por los «portugueses». Sin embargo, la creación de un Tribunal de la Inquisición en esta ciudad, en 1610, y la vigilancia ejercida por aquella institución eclesiástica, obligó posteriormente a estos cripto-judíos a buscar una ruta más segura, aunque más larga y dificultosa. En esta forma, se abrieron nuevos caminos, bajando desde Brasil hasta el Río de la Plata, donde, desde fines del siglo XVI, se estableció un importante núcleo de «portugueses» en Buenos Aires o, pasando por territorio paraguayo, en dirección a la zona minera de Charcas y el Alto Perú.

Los primeros testimonios sobre la entrada de estos «portugueses», escritos ya a fines del siglo XVI, comprueban que prefieren la ruta que se extiende por la costa del océano atlántico. En una de las Leyes de Indias, la del año 1595, se habla todavía de «extranjeros», en vez de «portugueses»:

«El Governador del Río de la Plata, y sus Tenientes no permiten, que por los puertos de aquella Governación pasen al Peru, ni otra parte extranjeros, ni naturales, sin particular licencia nuestra, pena de nuestra indignación, y de que mandaremos hazer un exemplar castigo a los que huvieren entrado sin la dicha licencia, y llegaren a aquellos Puertos, hagan volver a embarcar, y echar de la tierra, sin disimulación con ninguna persona ni causa [...]».¹⁴

La amenaza de un «exemplar castigo» no debe haber intimidado a nadie, puesto que en marzo de 1597 el visitador Antonio Gutiérrez de Ulloa pide tomar medidas todavía más drásticas:

«Vuestra magestad mando despachar una cedula para que no entrasen por el puerto de buenos ayres mercaderias ni esclavos que no viniesen despachados por la contratación de sevilla que se publico en aquel puerto [...] y, [...] porque el entrar por alli se va continuando y son todos los que tratan portugueses que sacan por alli mucha cantidad de plata y oro y todos van a pasar por el Reyno de Portugal de mas de que por alli se hinchen las provincias del paraguay y tucuman de ellos y segun entendi en la inquisición y por otras relaciones los mas son confesos y aun creo que se puede decir judios en su ley [...]».

¹⁴ «Leyes de Indias», Libro IX, Título XXVI, año 1595, Madrid, 1681. Citado en: B. Lewin: «Judíos en la Epoca Colonial». Buenos Aires, 1939, Pág. 51.

La numerosa documentación -emanada tanto de autoridades civiles y militares como eclesiásticas- que data de los primeros decenios del siglo XVII, y que se refiere a la zona del Río de la Plata, nos da una prueba concluyente no sólo del país de origen de estos «portugueses», sino, también, de la desconfianza con que se les miraba por ser sospechosos en la fe.

En las «Leyes de Indias, del año 1602, se intenta legislar otra vez sobre estos extranjeros indeseables que entran por los puertos del Río de la Plata:

«Porque Crecen los inconvenientes de pasar a las Indias Etranjeros, y residir en los Puertos, y otras partes, y de algunos se ha experimentado, que no son seguros en las cosas de nuestra Santa Fe Catolica [...].

Mandamos [...] que se ayuden y procuren limpiar la tierra desta gente y los haga echar de Indias, y embarcar en las primeras ocasiones, a costa de ellos [...].¹⁵

En el mismo año de 1602 se dictó, además, una Cédula Real, en vista de que: «ay muchos portugueses que an entrado por el rrio de la plata y otras partes con los nauios de los negros y cristianos nuebos y gente poco segura en las cosas de nuestra santa fee catholica Judaicantes y que en los mas puertos de las Indias ay mucha gente desta Calidad [...]».

De la documentación citada se desprende que los «portugueses» usaron tanto la vía terrestre como marítima para llegar al Río de la Plata. Si bien es cierto que la mayoría de ellos debe haber llegado desde el Brasil, también hay constancia de que otros se embarcaron en algún puerto español. Así lo expresa el licenciado Francisco de Trexo en una carta fechada en Buenos Aires, en abril de 1619, dirigida al Tribunal de la Inquisición en Lima:

«Tenemos por cierto que ha de venir mucha gente huida, judios de España y de Brasil [...] que, pido remedio la facilidad con que entran y salen judios en este puerto sin que se pueda remediar, que como son todos portugueses, se encubren unos a otros [...]».¹⁶

También, con anterioridad, llegan las primeras quejas del Tribunal de la Inquisición de Lima:

«[...] que por el puerto de Buenos Aires de la provincia del Río de la Plata entre mucha gente portuguesa de la nación hebrea [...]. El Virrey nos ha dicho tiene cedula de S. M. para impedir que todos los de la nacion hebrea del reino de Portugal no los

¹⁵ «Leyes de Indias», Libro IX, Título XXVII, año 1602, Madrid, 1681. Citado en: B. Lewin: «El Judío en la Epoca Colonial», Buenos Aires, 1939, Pág. 50.

¹⁶ Carta fechada el 26 de abril de 1619. Citada en: J. T. Medina: «El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en provincias del Plata», Santiago, 1899, Pág. 155.

deje entrar por los puertos de las dichas provincias ni por otras de estas, y que a las de otras provincias extranjeras de nacion infecta los castigue con gran rigor, y que no halla medio para remediarlo y que tenga efecto sino es que lo remita a la Inquisición porque el ni los ministros reales no podran averiguar cuales son de nacion hebrea [...] en provincias tan anchas y extendidas, y llenas de tanta gente suelta y sin obligaciones, como la que en ella hay, algun día se sentira el daño irreparable, y en ninguna parte del mundo es mas necesaria sean respectados y tengan autoridad como en las Indias, porque al cabo de sus riquezas acude gente de todas naciones [...]».¹⁷

El flujo creciente de «portugueses» hacia los diferentes dominios españoles en el Nuevo Mundo nos permite reconstruir, gracias a la copiosa documentación correspondiente a la primera mitad del siglo XVII, cómo estos judeo-conversos, en gran parte cripto-judíos, se desplazan desde el Río de la Plata hacia Charcas, el Virreinato del Perú y, finalmente, Chile. Es conveniente, sin embargo, analizar en forma separada la situación de estos «cristianos nuevos» portugueses en las diferentes regiones mencionadas.

a) LOS «PORTUGUESES» EN BUENOS AIRES

El porcentaje de «portugueses» en Buenos Aires, en la primera mitad del siglo XVII, llegó a un 25% de la población blanca, como lo establece R. de Lafuente Machain.¹⁸

Según sus investigaciones, ya en 1622, de los 1200 habitantes con que contaba esta ciudad -la que veinte años después llegaría a 1500 almas- se computó alrededor de 370 «portugueses» residentes. En un censo (1643-1664), indiscutiblemente incompleto, y con escasos datos biográficos, encontramos algunos nombres de judeo-conversos, relacionados con la historia de Chile: «Pedro Home Pesos de Saa, nacido en Chile».¹⁹

Otro judeo-converso es «Manuel de Lima, nacido en 1623, en Ponte de Lima».²⁰

¹⁷ Carta del Licenciado Pedro de Ordóñez y Flores, fechada en Reyes, 26 de abril de 1611. Citado en Günter Böhm: «Los Judíos en Chile», Santiago, 1963. Pág. 36-37; José Monín: «Los Judíos en la América Española», Buenos Aires, 1939. pp. 202-204.

El Licenciado Ordóñez y Flores ocupó el cargo de Inquisidor del Tribunal de la Inquisición en Lima entre 1594 y 1611. Aparece en la obra de J. T. Medina «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima», como Antonio de Ordóñez y Flores. Santiago, 1956, Vol. I, Pág. 277.

¹⁸ R. de Lafuente Machain: «Los Portugueses en Buenos Aires, Siglo XVII», Madrid, 1931.

¹⁹ Obra citada, Pág. 146. Debe ser hijo del «portugués» Pedro Omepezoa, casado en Chile con una hija del sevillano Francisco de Gudiel, judeo-converso que «estaba aguardando la venida del Mesías». El origen judío de Pedro Omepezoa ha sido investigado por Carlos Larraín de Castro: Discurso de recepción del nuevo académico de número, 29 de diciembre de 1943, publicado en «Boletín de la Academia Chilena de Historia», Año X, N° 27, bajo el título: «Los judíos en la vieja España y en Chile Colonial».

²⁰ Manuel de Lima es, indiscutiblemente, antepasado directo de Manuel de Lima, fundador de la Masonería Chilena, nacido en Curaçao, 1818, y fallecido en 1908, San Felipe, Chile. Varios «de Lima» fueron enjuiciados y condenados por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima, como Gonzalo de Lima, entre 1601 y 1603; los tres hermanos: Tomás, Juan y Luis de Lima, condenados en el gran Auto de Fe, en 1639. Luis de Lima sufrió en esta ocasión el martirio junto al cirujano chileno Francisco Maldonado de Silva. Günter Böhm: «Manuel de Lima, fundador de la Masonería Chilena», Santiago, 1979, pp. 16-19.

Los «portugueses» residentes en Buenos Aires deben haber sido personas muy apreciadas por haber desarrollado las más diversas actividades, indispensables a comienzos del siglo XVII²¹. Al mismo tiempo, muchos de ellos se casaban con hijas o nietas de conquistadores.²²

Todavía en 1606, el Cabildo de Buenos Aires, preocupado por una ordenada expulsión de «portugueses», se reúne para solicitar la derogación de este «auto que el Señor Gobernador Hernando Arias ha proveído», «considerando el gran daño que a esta republica, ciudad y puerto dicho la venia en embarcar toda la dicha gente, por ser los demas delios casados con hijas de los dichos vecinos y ser oficiales algunos de oficios utiles y provechosos, y que sin ellos no se podria pasar, y los demas, labradores, y que sustentan dicha republica, y ser este dicho puerto y ciudad muy pequeña y de poca gente para poder defenderse si acaso llegasen enemigos corsarios a ella [...]».²³

Además, para mayor tranquilidad de los cripto-judíos «portugueses», había llegado la noticia de que, previo pago monetario, se había obtenido para ellos un indulto papal. La publicación de este Breve se hizo en Lisboa en 1605, y daba a los «cristianos nuevos» peninsulares un plazo de un año para acogerse a él. A los residentes en las Indias se extendió este plazo a dos años para que, durante este período, se les liberase de sus culpas y, más importante aún, se les devolviese sus bienes confiscados. Este espíritu benevolente manifestado por la corona española durante los primeros años del siglo XVII dio por resultado un incremento considerable de la inmigración de cripto-judíos al Nuevo Mundo, la cual, en gran parte, desembarcó en el puerto de Buenos Aires.

La preocupación por esta creciente ola inmigratoria de «portugueses» queda de manifiesto en el texto de una carta enviada por el gobernador Diego Marin Negron al rey, en 1610:

«Señor:

He hallado en este puerto [de Buenos Aires] tan gran desorden en la entrada de los portugueses que esta este Lugar tan lleno que la mayor parte del lo son y me dizen que tambien lo esta desta semilla toda la Provincia del Tucuman y esta tan puesta en uso esta entrada respeto de la vizindad del Brasil que tengo por dificultoso el remedio [...] y para oviar los daños que este puerto reziua y todas prouincias del Peru con la entrada de los Portugueses, se podra poner aqui un Tribunal del Santo Oficio [...] pues el Tribunal del Santo Oficio puesto aquy podria acudir a estas tres gouernaciones de Chile, Tucuman y Paraguay [...]».

²¹ R. de Lafuente Machain: Obra citada.

²² Boleslao Lewin: «El judío en la época colonial», Buenos Aires, 1939, pp. 78-88.

²³ B. Lewin: Obra citada, Pág. 83. «Auto del Cabildo. En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en tres días de Abril de mil seiscientos y seis años [...]».

Los documentos que citamos en esta oportunidad nos permiten comprobar cómo Buenos Aires se transformó en el centro principal de inmigración del elemento «portugués», sospechoso en la fe, el que, a su vez, comenzaba a trasladarse hacia los territorios vecinos, incluyendo el Virreinato del Perú y Chile. En Madrid, sin embargo, debe haberse considerado como más importante el problema de la defensa del puerto de Buenos Aires que de la fe, ya que no hubo pronunciamiento sobre un nuevo Tribunal de la Inquisición en esta ciudad. Esta indecisión del Rey movió al Procurador Manuel de Frías, representante del Río de la Plata y Paraguay, a insistir nuevamente sobre este punto. En su larga carta, fechada en 1623, destaca diez puntos de importancia que, según su parecer, habría que tomar en cuenta para implantar un Tribunal del Santo Oficio en Buenos Aires, lo que en gran parte demuestra su preocupación por la infiltración cada vez más numerosa de este elemento «portugués» en Perú y Chile. El Capitán Frías observa cómo no sólo pasan estos «portugueses» permanentemente desde y hacia la costa del Brasil, que «confina con la provincia del Río de la Plata muy cerca del dicho Puerto de Buenos Ayres y ansí dirigiendo su camino al Brasil aguardan allí sus comodidades con que ocultamente pueden hacer sus entradas y salidas». Asimismo, continúa exponiendo en su carta, «para hacer las dichas entradas no tienen que temer al Santo Oficio de la Inquisición por que desde el río de la Plata hasta la ciudad de Lima ay por lo menos mas de setecientas leguas que las quatrocientas dellas aunque son muy dispuestas y con caminos abiertos para caminar tienen muy pocas ciudades y partes a donde pueda haver ministros del Santo Oficio de quien puedan ser visitados y reconocidos y ansí les queda libre pasage y con muy grandes comodidades para entrar y salir y contratar encubiertamente y aun descubierta como lo hazen».

En otro punto del mismo documento refleja ya su dictamen sobre los «portugueses» que, en número cada vez mayor, llegan al puerto de Buenos Aires: «[...] porque estos Portugueses christianos nuevos de judios entrantes y salientes en las provincias del Peru son muchos dellos ricos y poderosos muy inteligentes en todo genero de mercaderias y negros que ocultamente con otros colores y traças las meten por el dicho puerto y tienen correspondencia con otro muchos portugueses y mercaderes tratantes y contratantes que residen de asiento en los dichos Reynos del Peru que se las distribuyan y gastan y les corresponden con la plata que por los mismos caminos y partes la sacan y passan ocultamente al Brasil por la grande comodidad de estar tan cerca del Puerto y por la seguridad que hallan en las de su propia nacion en Tucuman, Buenos Ayres y en el Brasil todo lo qual les fuera ympossible si lo quisieran hazer por el otro puerto y con la grande correspondencia que tienen los dichos Christianos nuevos de judios que son judaizantes unos con otros an tenido y tienen inteligencias por el dicho puerto de Buenos Ayres para entrar a residir en los Reinos del Piru. Tucuman y Río de la Plata como manifestamente se reconoce por los muchos portugueses judaizantes que han sido pressos y castigados en los autos que an celebrado los inquisidores de Lima [...]».

Finalmente, Manuel de Frías sostiene «que cuando Vuestra Magestad sea servido de mandar que se ponga el dicho tribunal de ynquisicion en el dicho Puerto de Buenos Ayres», se podría detener a estas «personas ynfectas» no sólo en el Paraguay, Río de la Plata y Tucumán, sino que también se podría ocupar «aquesta nueva ynquisicion con las

Ciudades de Chile que están de esta parte de la cordillera junto a Tucumán [...]».

Es curioso que el Procurador General Manuel de Frías insinúa que un nuevo Tribunal de la Inquisición con sede en Buenos Aires podría ser útil también para librar a Chile de estos «Portugueses cristianos nuevos de judíos». Podríamos sospechar que ya tenía antecedentes como para dudar de la eficacia de los comisarios del Santo Oficio de Chile o de la adecuada información recibida en el Tribunal con sede en Lima sobre el número apreciable de «Portugueses» que se habían infiltrado en el Reino de Chile, principalmente desde Tucumán, sin detenerse previamente en algún centro poblado de importancia en el Perú. Efectivamente, la mayoría de los «portugueses» residentes en Chile a comienzos del siglo XVII no fueron ni molestados ni investigados mayormente por los comisarios del Tribunal de la Inquisición, lo que se desprende de los pocos procesos iniciados y de las relativamente benignas condenas recibidas durante el período mencionado.

b) LOS «PORTUGUESES» EN CHARCAS Y EN EL ALTO PERU.

La infiltración de los «portugueses» en las regiones de Charcas y del Alto Perú durante los últimos decenios del siglo XVI está atestiguada por numerosos procesos del Tribunal del Santo Oficio con sede en Lima. Así, por ejemplo, es condenado a cárcel perpetua, por secuaz de la ley de Moisés, en Lima, en el año 1612²⁴, el zapatero Juan Vicente, natural de Campoamor, penitenciado por Judaizante anteriormente en Portugal. Una vez cumplida su penitencia, pasa a Bahía, Brasil, en 1588 aprovechando un edicto real que ofrecía transporte sin cargo a todos los que estuviesen dispuestos a viajar a Brasil. Se radica con su familia en Bahía, donde traba conocimiento con otros «portugueses» judaizantes que se habían casado en Tucumán. Ellos le convencieron de continuar su viaje a Perú, donde había más posibilidades de conseguir un buen trabajo. Así, Juan Vicente se embarca en 1591 hacia el puerto de Buenos Aires para asentarse después en Santiago del Estero.

La misma ruta debe haber seguido el cirujano Diego Núñez de Silva, padre del Bachiller Francisco Maldonado de Silva, de quien nos ocuparemos más adelante. Diego Núñez, siguiendo un procedimiento usado por muchos «portugueses» para liberarse de posibles órdenes de aprehensión de las autoridades civiles o eclesiásticas, contrajo matrimonio con una «cristiana vieja», hija de uno de los conquistadores, en Tucumán, alrededor de 1580.

Luis Noble o Luis Duarte, quien sirvió seis años de soldado en Chile, es otro «portugués» que viajó desde Brasil a Buenos Aires en 1607. Desde allí continuó hacia Tucumán y las minas de Potosí, y más adelante a Perú y Chile.

²⁴ J. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima. Santiago, 1956, Vol. I, pp. 304-305; Vol. II, Pág. 9; García de Proodian: «Los Judíos en América», Vol. I, Pág. 28, Madrid, 1966.

Todavía en la segunda mitad del siglo XVII encontramos «portugueses» como el capitán León Gómez de Oliva, vecino en 1675 en Santiago, Chile, también «judaizante» quien aprovecha desembarcar en 1660 cerca del puerto de Buenos Aires. Preso por orden del gobernador Pedro de Ibaygorry, pasa unos días en la cárcel pública hasta que unos «portugueses» establecidos en aquella ciudad le consiguen su libertad y lo acogen como huésped en su casa. Desde allí continúa también su largo viaje a Perú y a Chile.

Indiscutiblemente, es la región del Alto Perú, con sus importantes minas de plata, la que atrajo más elemento «portugués» en este mismo período. Son tantos los «portugueses» que llegan a este territorio, que los inquisidores Verdugo y Gaytán, del Tribunal de la Inquisición en Lima, escriben con suma preocupación al Inquisidor General en Madrid, el 4 de mayo de 1622, que «[...] la villa de Potosí que esta llena de portugueses que acuden a la plata del Cerro, y que generalmente son todos de la nación hebrea, y que por la experiencia que tenemos, y se a visto de los que an estado presos en esta Ynquisicion todos judaizan, y como an visto que de comunicarse y usar de las ceremonias de judios an benido a ser descubiertos y castigados, biben ya con mucho cuidado y no pueden ser descubiertos como de antes; y son tantos los que entran por Buenos Aires como escrevimos a V. Sa. y vienen todos a parar a Potosi [...]».²⁵

Lo que debe haber inquietado todavía más a los Inquisidores limeños es la noticia del Inquisidor General, recibida desde Madrid, en la que «[...] nos manda admitamos por su comisario de la Villa de Potosi, al licenciado Lorenço de Mendoça por concurrir en el las partes de limpieza necessarias mo constaria por un testimonio de la Ynquisicion de Toledo donde se avian hecho; y por el, parece ser natural de la villa de Coimbra en el reyno del Portugal [...]» agregando, a continuación, que «[...] siempre nos parecio de grande ynconveniente que siendo portugues fuese comisario del Santo Oficio [...]». Además, «[...] la noticia que emos tenido de este licenciado Mendoça que el tiempo que estuvo en Potosí hera un clérigo pitanceño [...] y si los de su tierra le favorecen y ayudan es mucho peor, porque estos son hebreos como esta dicho [...]».

Tenían motivos de sobra los inquisidores Verdugo y Gaytán para estar preocupados por este nombramiento en Potosí. El número de clérigos «portugueses» en las Indias, principalmente en los dominios españoles, había aumentado notable y efectivamente. Gran parte de ellos eran «cristianos nuevos» judaizantes, tal como lo veremos a través de algunos casos que analizaremos a continuación.

²⁵ Carta escrita por el Doctor Francisco Verdugo, obispo de Gumanga, y por el licenciado Andrés Juan Gaytán. Reyes, 4 de mayo de 1622.

c) LOS CLERIGOS «PORTUGUESES» EN LAS AMERICAS.

Una de las carreras más singulares que se abrió a los «cristianos nuevos» en España, después de los bautizos en masa en 1391, fue la eclesiástica. Esta satisfacía sus inquietudes intelectuales y, además, les daba la posibilidad de estudiar la Biblia y otros textos religiosos, los que estos nuevos clérigos aprovechaban ya sea para mantener despiertas sus antiguas creencias judaicas o ya para transformarse en enemigos acérrimos de sus propios familiares, sirviendo en numerosos casos como perseguidores y denunciantes de sus antiguos correligionarios en España, antes de su expulsión en 1492.

Tanto en el clero alto como en el bajo aumentaba constantemente el número de «cristianos nuevos» durante el siglo XIV, y muchos dignatarios, como son los casos del obispo de Burgos, Pablo de Santamaría (Salomón Haleví, antes de su bautizo en 1391), del Gran Inquisidor Torquemada, fray Hernando de Talavera, del obispo de Segovia, Juan Arias Dévila, para citar solamente a algunos, eran de indiscutible origen judío.²⁶

La abundancia de conversos en el clero mueve al arzobispo Silicio a expresar su inquietud en un memorial en defensa del «Estatuto de Limpieza», en el cual expone: «Ytem se halla por experiencia que de cinco o seis mill, o mas españoles que estan en Roma para adquirir o comprar beneficios como el día de hoy por nros pecados se hace, todos o los mas son de casta de judíos, por donde se puede juzgar ser indignos los tales de ser recevidos en las Iglesias de España [...]».²⁷

Existen otras cifras no menos significativas, tanto para la archidiócesis de Toledo como para el resto del territorio español, que incluyen también el gran número de conversos acogidos en conventos y en claustros. Nada menos que el famoso poeta Daniel Levi de Barrios, cripto-judío español que se reconvirtió al judaísmo en Livorno, Italia, tenía tres hermanas monjas.²⁸

Mucho más considerable aún que en España era la cantidad de clérigos de origen judío en el vecino Portugal a fines del siglo XV y durante el siglo siguiente. No sólo encontramos clérigos y canónigos judaizantes en las catedrales portuguesas y en la Coímbra²⁹, sino, también, en diferentes cargos del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Ni siquiera el Inquisidor General de Portugal, don Fern o Martins

²⁶ Entre los numerosos textos que se ocupan de los personajes arriba mencionados citamos: Nicolás López Martínez: «Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica», Burgos, 1954; M. CH. Lea: «A History of the Inquisition of Spain», New York, 1906/7; Isidoro de las Cagijas: «Libro Verde de Aragón», Madrid, 1929.

²⁷ Julio Caro Baroja: Obra citada. Vol. II, pp. 228-234.

²⁸ Moritz Kayserling: «Sephardim, Romanische Poesien der Juden in Spanien», Leipzig, 1859, Pág. 258.

²⁹ Gran escándalo causó el proceso del canónigo doctoral de la sede de Coímbra y lector de Prima en la Facultad de Cánones de la Universidad de Coímbra, Antonio Homem, quemado en Lisboa en 1624. Mayores detalles en: Antonio José Teixera: «Antonio Hommen e a Inquisic o», Coímbra, 1895, y en: Julio Caro Baroja; Obra citada, Vol. I, pp. 437-439.

Mascarenhas, escapaba de la acusación de haber sido protector de «cristianos nuevos» y de haber nombrado a varios de ellos en importantes cargos en el mismo Tribunal.³⁰

Así, nombró, para la Inquisición en Coimbra, «por terçero inquisidor a Sebastian de Matos que no llegava a treinta años, y que constantemente tiene fama de confeso de los christianos nuevos de la nacion hebrea [...]» y, para la Inquisición de Evora, en 1619, entre otros, al «Licenciado Antonio de Mendoça, juez de la dicha ciudad, christiano nuevo [...]».

Se comprenderá, por lo tanto, el recelo con que el Santo Oficio, con sede en Lima, recibió la noticia de que se había nombrado en Potosí, como nuevo comisario de este Tribunal, al clérigo y licenciado portugués» Lorengo de Mendoça, no sólo sospechoso de ser «cristiano nuevo», sino, además, probable familiar de Antonio Mondoça.

La sospecha de que muchos clérigos portugueses fuesen conversos había producido cierta alarma en los dominios españoles del Nuevo Mundo ya desde comienzos del siglo XVII. El texto de una Real Cédula del 27 de octubre de 1603³¹ se refiere específicamente al daño que podrían ocasionar los clérigos portugueses. Expresa este documento, al hacer mención de las provincias del Río de la Plata: «[...] e entendido que en esas Provincias ay algunos clerigos Portugueses y que Por estar esa gobernacion llena de jente desta nacion y sospechosos en las cosas de la fee se tiene Por de inconveniente de lo qual os e querido adbertir Para que teniendolo entendido Pongays en esto el Remedio que conbenga para atajar y escusar los ynconvenientes y daños que Podrian suceder [...]».

Ya con anterioridad a esta Real Cédula existían numerosas denuncias sobre algunos clérigos «portugueses» de origen judío. Una de ellas se refiere nada menos que al obispo de Tucumán, fray Francisco de Vitoria. El 4 de marzo de 1583, testifica en la Ciudad de los Reyes, Lima, el Bachiller Sánchez de Renedo al Inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa, que: «[...] su padre, el doctor Sánchez de Renedo, protomedico que fue en este reino, viniendo un día visitar al obispo de Tucuman, fray Francisco de Vitoria, fraile dominicano, le dijo que el dicho obispo era deudo de Martin Hernandez, pagador de los oidores de Granada, al cual quemaron en Granada por judío [...] y también el dicho obispo de Tucuman es deudo de los Piedras Sanctas de Granada, judios conocidos, que tienen sambenitos en la iglesia de Granada».³²

³⁰ Memorial incluido en el manuscrito 718, Cédulas Reales en favor del Santo Oficio de Inquisición», Biblioteca Nacional, Madrid, fols. 359-371. Ver: Apéndice Documental XVII, Julio Caro Baroja: Obra citada, Vol. III, pp. 339-342, 1978.

³¹ Archivo General de la Nación. Reales Cédulas y Provisiones, Buenos Aires. En: B. Lewin: «Los Judíos en la Epoca Colonial», Buenos Aires, Pág. 71.

³² J. T. Medina: «El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata», Santiago, 1899, pp. 70-71.

Sin embargo, el Tribunal del Santo Oficio, con sede en Lima, no estaba dispuesto a tomar medida alguna contra el obispo mencionado, ni siquiera más tarde, cuando en 1602 se condenó a «Diego Perez de Acosta, portugues, natural de Coynbra, de casta y generación de judíos, hermano del obispo de Tucuman fray Francisco de Vitoria, frayle dominicano [...], testificado por mucho número de testigos complices de que hera judio y guardava la ley de Moyses [...] que fuese relaxado a la justicia y braco seglar con confiscacion de vienes pudiendo ser avidas su persona, y en defecto su estatua [...]».³³

Diego Pérez de Acosta, junto a otros siete «portugueses» que habían residido durante algún tiempo tanto en Lima como en Potosí, alcanzaron a escapar a tiempo y a salvarse de las llamas de la hoguera. Por lo que se desprende del mismo informe de la Inquisición en Lima, Diego Pérez aparentemente regresó a Europa para trasladarse finalmente a Italia, donde tenía la oportunidad de volver a «guardar la ley de Moyses» en una de las numerosas comunidades judías del país.

No menos espectacular era el caso del clérigo «portugués», Diego López de Lisboa, nacido en esta ciudad. Su padre «cristiano nuevo» como él, fue quemado por «Judaicante», hecho que obligó a su familia a huir a España, en la época de unificación temporaria de ambos reinos ibéricos. Aparentemente, para escapar de las garras del Tribunal del Santo Oficio, Diego López se embarcó a las Indias, primero a Brasil y más adelante al Río de la Plata, en donde se establece en 1594, en Buenos Aires, como mercader.³⁴

Al año siguiente, se traslada a Córdoba, donde reside por algún tiempo. En 1604 trae a su familia a Buenos Aires, para lo cual se consigue certificados de «Limpieza de Sangre», gracias a los buenos oficios de un personaje que gozaba de influencia en la corte real de Madrid. Diego López de Lisboa mientras es denunciado, ya en 1603, a la Inquisición en Buenos Aires, sin sufrir ninguna condena. Empero, durante sus años de residencia en Córdoba, entre 1605 y 1610, es denunciado nuevamente, esta vez ante el tesorero don Francisco de Salcedo, provisor y vicario general del obispado y comisario del Santo Oficio con sede en Santiago del Estero.³⁵

³³ Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Libro 1029, fols. 324r-326v., Madrid.

³⁴ Sobre Diego López de Lisboa y su familia existe una numerosa bibliografía, de la cual hemos aprovechado los siguientes estudios: Padre Antonio Lartouy: *Caterina Esperança, Nuestra Señora del Rosario de Córdoba*, en «Revista eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires», Año IX, 1909; J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima». Vol. II, 1887, pp. 173-175; J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata», 1899, pp. 166-169; J. T. Medina: «La Imprenta en Lima», Santiago. 1904, Tomo I; Boleslao Lewin: «Los León Pinelo», Buenos Aires, 1942; Padre Antonio Lartouy; «La Familia de Antonio de León Pinelo», en «Actas del XVII^o Congreso Internacional de Americanistas», Buenos Aires, 1912.

³⁵ «Testificación contra Diego López de Lisboa, portugués, de edad de más de setenta años, clérigo presbítero mayor-domo del arzobispo de la ciudad de Los Reyes, don Fernando Arias de Ugarte» con fecha 15 de mayo de 1637ⁿ; Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inq. Libro 1041, Fols. 257-263v. Este documento contiene la mayoría de los datos que proporcionamos a continuación sobre Diego López de Lisboa.

En esta oportunidad, don Fabián Maldonado testificó al comisario que dos vecinos suyos, según confesión propia, había pasado un día de Pascua de Resurrección de 1504 frente a la casa de varios «portugueses», entre los que se encontraba Diego López de Lisboa. Estos «portugueses», aseguraban haber jugado en la casa, en esta ocasión, a pesar de que los testigos «no oyeron en el tiempo que allí estuvieron voces ni ruido del que suele haber cuando juegan». Por esta razón, uno de los testigos sostenía «que no era noche de jugar aquella» y que «el había visto aquella noche de Jueves Santo estar encerrados los susodichos y que no era posible que estuviesen jugando sino azotando algun crucifijo». El mismo testigo confesó, sin embargo, a continuación, que «aunque dijo esto, que fue de sospecha y no porque lo viese ni mas de los que tiene dicho [...]».

Después de muchas testificaciones, el comisario de la Inquisición de Santiago del Estero, capital de la gobernación de Tucumán, don Francisco de Salcedo³⁶, escribe en su informe al Tribunal del Santo Oficio de Lima:

«En esta ciudad habia tanto escandalo y publicidad, con decir que en la Cordoba Diego Lopez de Lisboa y otros portugueses habian azotado la imagen de un crucifijo, que habiendolo dicho muchas personas, el justo sentimiento de cosa tan grave y deseo de que tan enorme delito se castigase, me obligó a inquirir la verdad del caso y no halle culpa contra dicho Diego Lopez, a quien aunque en esta provincia es comun opinion ser hijo de cristianos nuevos, he tenido quince años ha que le trato y comunico por hombre buen cristiano, devoto, amigo de asistir a todos los oficios divinos y rezar en las horas de Nuestra Señora y tener otras devociones [...]».³⁷

Tiene más suerte Diego López de Lisboa que su compatriota «portugués», Diego Núñez de Silva, padre del bachiller Francisco Maldonado de Silva, quien, junto con su hijo Diego, es acusado de «judaizante», también en Córdoba, por aquellos años. Diego Núñez de Silva, fallece «reconciliado» años más tarde en el Perú, ya que el comisario del Santo Oficio Salcedo lo absuelve en esta oportunidad. Sin embargo, otras acusaciones graves se acumulan en la «testificación» contra Diego López de Lisboa. Algunas de ellas reflejan los prejuicios de la época, tanto en contra de judíos como de «cristianos nuevos». Así, testifica «Pedro Barrasa en la dicha ciudad de Santiago del Estero, pro-

³⁶ Don Francisco de Salcedo es nombrado más adelante obispo de Santiago de Chile en reemplazo de Fray Juan Pérez de Espinosa. (1601-1618).

³⁷ Este informe del obispo Francisco de Salcedo lleva como fecha y lugar el 3 de abril de 1606, Santiago del Estero. Hay, sin lugar a dudas, un error de transcripción en la afirmación de que el obispo conoce a Diego López por 15 años, ya que éste no se encontraba tanto tiempo en esta región. A su vez, este informe recién se incorporó el año 1637 en la «testificación contra Diego López de Lisboa», que citamos en nota (35). El 30 de enero de 1637, Jorónimo de Agreda, sujeto pendenciero, preso por causa criminal, denuncia en Lima a Diego López de Lisboa de azotar un crucifijo, pronunciando «palabras injuriosas y afrentosas con el dedo levantado con enojo». Y todo esto, nada menos que en la casa del «señor arzobispo». Esta acusación, verdaderamente perversa, si bien fue tomada en serio por el Tribunal del Santo Oficio, en Lima, fue suspendida más adelante por el Consejo Supremo de la Inquisición en España.

vincia de Tucuman, en ocho dias del mes de febrero de mil seiscientos tres, ante el comisario de la dicha ciudad, que habia oido decir que el dicho Diego Lopez de Lisboa se habia orinado dos o tres veces en una cruz».³⁸

Otro testigo declara «que habia oido decir a Elvira de Irrarrazabal, en la ciudad de Cordoba del Tucuman que, oyendo misa juntamente con Diego de Lisboa, el susodicho, al alzar de la sagrada hostia, habia bajado los ojos en el suelo [...]». A su vez, otra acusación se refiere a ciertas costumbres judías relacionadas con la preparación ritual de los alimentos. Así, afirma Francisco González Pacheco «que caminando por la tierra de Buenos Aires y llevando en su compañía a un mulato, su criado, habia visto que para asar una pierna de carnero le sacaba la landrecilla, y riñéndole al mulato y llamandole de judio, el mulato le respondió: 'Yo no soy judio mas de que servi a Diego Lopez de Lisboa, portugues, en el dicho camino y siempre me mandaba que, habiendo de asar alguna pierna de carnero o cordero no la asase sin que primero le sacase la landrecilla, porque decia se saba mejor'».³⁹

También constaba en numerosas acusaciones que Diego López de Lisboa y su mujer Catalina de Esperanza habían hecho información falsa de «cristianos viejos», siendo judíos conocidos, tanto en España como en Buenos Aires y en Lima.

Al enviudar en 1622, Diego López se establece en Potosí y en Charcas. Allí estudia teología, graduandose finalmente de Licenciado. En 1628 ya se habia ordenado sacerdote y pasó a ocupar el cargo de capellán y mayordomo del arzobispo de La Plata (hoy Sucre), don Fernando Arias de Ugarte. Este, al ser trasladado a Lima, tiempo después, se lleva a su capellán, a quien protege también en esta ciudad en contra de las permanentes acusaciones de ser «cristianos nuevos» y «judaicante», a la vez.

Con motivo de la detención de numerosos «portugueses», en 1635, en Lima, y «cuando este Tribunal hacia las prisiones de los judios, de que se ha dado cuenta Vuestra Alteza, el comun del pueblo y del vulgo y de los muchachos voceaban y clamaban diciendo: 'venga el judio de Diego Lopez de Lisboa', y fue cosa notoria que en aquel tiempo, a primera noche, llegaba mucha gente a las ventanas del dicho arzobispo y decian: 'Eche Vuestra Señoria ese judio de su casa'; y un bufon llamado Burguillos, viendole entrar en la iglesia, llevandole la falda al dicho Arzobispo, le dijo: 'aunque mas te agarras de la cola, la Inquisición te ha de sacar' [...]».⁴⁰

³⁸ No es de extrañar entonces que en Portugal se llegue a acusar a los zapateros «cristianos nuevos», en las cortes de Elvas, en 1631, de «que recortian los campos de Portugal y entraban en las cortijas, asegurandose que, mientras los hombres estaban trabajando la tierra, se acostaban con las mujeres que habia en aquellas y las dejaban preñadas [...]». Julio Caro Baroja: *Obra citada*, 1978, Vol. I, Pág. 377; J. Mendes dos Remedios: «Os judeus em Portugal», Coimbra, 1922, Vol. II, Pág. 151.

³⁹ Las *Leyes judías de dieta* (Cashrut) ordenan, entre otras cosas, que el lomo de animales puros sólo es apto para el consumo si se le extrae algunos nervios.

⁴⁰ Tanto esta cita como las anteriores corresponden a la «Testificación contra Diego López de Lisboa [...]» con fecha 15 de mayo de 1637 (Nota 35).

De la lectura de este importante documento secreto, firmado por los Inquisidores del Tribunal del Santo Oficio con sede en Lima, se desprende que Diego López de Lisboa se libra de una situación mucho más aflictiva sólo gracias a la intervención de su protector, el arzobispo Arias de Ugarte. Efectivamente, los inquisidores tenían serias sospechas sobre sus relaciones con el gran número de «portugueses» que estaban detenidos en las cárceles secretas de la Inquisición aguardando su proceso por ser observantes de la «Ley de Moyses», tal como lo expresan a continuación: «En la 'complicidad'⁴¹ presente, hasta agora no hay cosa de que dar aviso a Vuestra Alteza tocante a este sujeto, mas de ser muy intimo amigo de los mas esenciales della, y por esta parte sospechoso: estamos en la mira a ver lo que resulta, y con cualquiera cosa se pondra la causa en consulta y se ejecutará lo que saliere [...]».

Antes de su muerte, acaecida en 1644, Diego López de Lisboa publicó una biografía de su protector, el arzobispo Arias de Ugarte, que finaliza, agradecido por las muestras de amistad recibidas, con las siguientes líneas:

«Si yo mientras viviere
de ti 'mi gran señor' no me acordare
Y a doquiera que fuere
En ausencia no llorare,
Olvídeme de mi si te olvidare».⁴²

De los cuatro hijos de Diego López de Lisboa, dos ocuparon altos cargos tanto en el Perú como en España. Uno de ellos, Diego, nacido en Córdoba del Río de la Plata, a fines de 1605, estudio más adelante en Lima, adjudicándose en 1647 la cátedra de Prima de Cánones (Teología escolástica) en la Universidad de San Marcos. También a él le persigue la sombra de su abuelo, quemado por «Judaicante» en Lisboa, ya que los inquisidores del Santo Oficio, con sede en Lima, exponen sus recelos sobre este nombramiento:

«[...] Habrá poco mas de dos meses que la Universidad de esta ciudad proveyo por catedratico de Prima de Cánones della, al doctor Diego de Leon Pinelo⁴³, que lo era de Visperas. Es hijo de Diego Lopez de Lisboa, portugues, primero casado y mercader en la provincia de Tucuman en este reino, y después clérigo, ya difunto, (estuvo en vida

⁴¹ Se refieren los Inquisidores la «Complicidad Grande», proceso que concluye con el «Auto de la Fe», en Lima, el 23 de enero de 1639.

⁴² El título completo de esta obra biográfica es: «Epítome de la vida del ilustrísimo Doctor Don Fernando Arias de Ugarte, Auditor General que fue de la Guerra de Aragon, Oydor de las Reales Chancillerías, Panama, Plata, Lima; Corregidor de Potosí, Gobernador de Guancavelica, Visitador del Tribunal de la Santa Cruzada, electo Obispo de Panama, Obispo de Quico, Arzobispo de Santa Fe, Arzobispo de la Plata, Arzobispo que murio desta insigne Metropoli de los Reyes.

Sacada de diarios escritos de su mano, hecho por el licenciado Diego López de Lisboa, su confesor limosnero y Mayordomo Mayor. Clérigo. Presbítero».

Mayores antecedentes sobre Diego López de Lisboa y esta obra en B. Lewin: «Mártires y Conquistadores judíos en la América Hispana», Buenos Aires, 1954, pp. 216-235.

⁴³ Los hijos de Diego López de Lisboa, Diego y Antonio, cambiaron su apellido por el de León Pinelo, haciendo desaparecer del apellido de su padre, López de León, la primera parte.

muy sospechoso en el judaísmo, como parece por las testificaciones que con este remitimos a V. A.) y uno de los testigos della toca al Don Diego, diciendo que, oyendo misa, al alzar la hostia sagrada, volvía el rostro. Parece cosa muy peligrosa fiar la interpretación de los sagrados canones y materias eclesiasticas y de sacramentos a persona de raiz tan infecta y sospechosa por si, y que podra dar a beber ponzoña en lugar de buena doctrina a la juventud que la cursare. Hallamonos con obligación de dar cuenta de ello a V. A. por si convinere della en el Consejo de Indias, para que con tiempo se remedie con facilidad lo que despues de causado el daño sera dificultoso [...]».⁴⁴

Sin embargo, gracias a su prestigio intelectual y al aprecio de que gozaba en las altas esferas, Diego pudo desempeñarse sin dificultades en su nueva cátedra y, además, recibir, algunos años después, los nombramientos de Rector de la Universidad de San Marcos y de Protector General de los indios del Perú.⁴⁵

Más famoso aún que Diego de León Pinelo, era su hermano Antonio, Ilustre escritor, bibliógrafo y jurisconsulto, nacido en Lisboa o Valladolid alrededor de 1591. Se había licenciado en Derecho en Lima en 1619 y, del mismo modo que su hermano Diego, cambió su apellido por el de León Pinelo, desde 1636, poco tiempo después del comienzo del gran proceso en contra de los «portugueses» judaizantes de la «Complicidad Grande». Después del fallecimiento de su madre, en 1622, regresa a España⁴⁶, probablemente con la intención de hacer olvidar su origen de conversos y de «portugueses». Efectivamente, en Madrid nadie sospecha de él en este aspecto ni como autor de numerosas obras⁴⁷, entre ellas los «Sumarios de la recopilacion de las leyes de Indias», obra que realizó conjuntamente con Aguiar y Acuña, cuyo ayudante fue durante algún tiempo. En 1641 fue propuesto para cronistas de Indias, pero no fue elegido, quizás por ciertas denuncias sobre su origen de «cristiano nuevo» y «portugués».

Su trabajo más importante de índole americanista es, sin duda, el «Epítome de la Bibliografía Oriental y Occidental Náutica y Geográfica», que apareció en 1629, por el cual es considerado, con justicia, el padre de la bibliografía americanista. Antonio de León Pinelo, amigo de los más destacados escritores de su época, como Lope de Vega y Juan Ruiz Alarcón, falleció en Madrid el 22 de julio de 1660, habiendo sido nombrado, todavía dos años antes de su fallecimiento, oidor de la Casa de Contratación de Sevilla y cronista de Indias.⁴⁸

⁴⁴ Carta escrita por los Inquisidores de Lima, los licenciados Andrés Jón Gaitán, Antonio de Castro y Castillo y el Doctor Luis de Betancourt y Figueroa, en Lima, con fecha 9 de julio de 1647. Publicado en: José Toribio Medina: «La Imprenta en Lima», Santiago, 1904, Tomo I, Pág. 391.

⁴⁵ El texto íntegro de su nombramiento está reproducido en: J. T. Medina: «La Imprenta en Chile», Santiago, 1904, Tomo I, Pág. 393.

⁴⁶ Según B. Lewin: «Los León Pinelo», Buenos Aires, 1942, Pág. 16, se había graduado de bachiller en 1617, en la Universidad de San Marcos. A su vez, Julio Caro Baroja: Obra citada, Madrid, 1978, Vol. II, Pág. 362, adelanta su regreso a España, con el título de «Abogado de la Real Audiencia», a 1619.

⁴⁷ J. T. Medina: «Biblioteca Hispano-Americana», Santiago, 1902, menciona alrededor de 60 trabajos escritos por él.

⁴⁸ Martorelli Téllez-Girón, Ricardo: «Anales de Madrid de León Pinelo». Reinado de Felipe III, Años 1598 a 1621". Edición y estudio crítico del manuscrito I.255 de la Biblioteca Nacional, Madrid, 1931, pp. 3-7.

De clérigos «portugueses» nacidos o residentes en Chile hay pocos datos documentados. Uno de ellos, el presbítero doctor don Juan Gómez de Oliva, era hijo de León Gómez de Oliva, natural de Viana, en Portugal, casado y residente en Santiago de Chile, quien en 1679 «apareció espontaneamente en esta Inquisición (en Lima) a denunciar de sí y cómplices delitos de judaísmo [...]»⁴⁹.

Otra hija suya, doña Lucía, era monja profesa de Santa Ana. Gracias al abultado proceso del «portugués» Gómez de Oliva, tenemos muchos antecedentes sobre sus años de residencia en Chile, datos que analizaremos en otra oportunidad.

También hija de un «portugués», el cirujano Diego Núñez de Silva, reconciliado en la Inquisición de Lima, el 13 de marzo de 1605, era «doña Felipa Maldonado [...] con el hábito de beata de la Compañía de Jesús» en Santiago de Chile, a quien le cupo el triste honor de ser denunciante, en 1626, de su hermano, el bachiller Francisco Maldonado de Silva, condenado años más tarde a ser «relajado», en Lima en 1639, junto a numerosos y destacados «portugueses» judaizantes, al término del proceso a la «Complicidad Grande».

d) LOS ÚLTIMOS PROCESOS A «PORTUGUESES» EN LOS DOMINIOS ESPAÑOLES DE LA COSTA DEL PACÍFICO.

El período de mayor afluencia de «portugueses» a los dominios españoles de la costa del Océano Pacífico corresponde a los primeros decenios del siglo XVII. Aunque en cifras absolutas el número de «portugueses» no era muy grande, constituían, sin embargo, gran porcentaje de la población blanca en las pocas ciudades y puertos de las colonias españolas de esta región. A su vez, pasaba por sus manos gran parte del comercio colonial, el que incluía, al mismo tiempo, la distribución de muchos de los productos traídos de la Madre Patria. Dos grandes centros de concentración de estos «portugueses» sospechosos de ser «judaicantes» los encontramos en Cartagena de Indias y en la Ciudad de los Reyes, en Lima.

Así, en una carta dirigida al Consejo de Indias⁵⁰, fechada en junio de 1610, hay quejas de que «en Cartagena de Indias y en otros muchos lugares de ellas hay tanto número de portugueses, y tan ricos y poderosos, y con sus mañas tan dueños de las voluntades de los gobernadores y demás ministros que se pueden temer muy grandes daños [...] y en particular en Cartagena son alcaldes ordinarios, alguaciles mayores y menores de depositarios [...]».⁵¹

⁴⁹ Inquisición de Los Reyes, a 4 de junio de 1680. Libro 760-15, fol. 269. Citado en: J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile», Santiago, 1952, Pág. 466.

⁵⁰ Carta fechada el 14 de junio de 1610. Archivo de Indias. Contratación N°5171. Citado por Antonio Domínguez Ortiz: «Los judeo-conversos en España y América», Madrid, 1978, Pág. 138.

⁵¹ Un judaizante famoso de esta época, Luis Gómez Barreto, ejerció el cargo de alcalde ordinario de Cartagena y de Depositario General de la misma por casi 45 años, a pesar de ser acusado por el Santo Oficio de ser «profesor de la ley de Moyses», entre los años 1636 y 1638. Nos referiremos a este proceso en otra oportunidad.

Además, «saben las ocasiones de vender, y llevar las mercaderías que son menester, y sacan grandísimas cantidades de oro y plata, de forma que los castellanos que residen allí no tienen casi trato alguno por estar todo en poder de esta gente [...]».

Aprovecha también el autor de este documento de manifestar su temor con respecto a un posible levantamiento de estos «portugueses» en contra de la Corona Española, o, por lo menos, de estar dispuestos a colaborar con las expediciones enemigas, principalmente holandesas, que hacen su aparición por aquellos años en las costas del Pacífico:

«[...] son ahora tantos los portugueses que hay en Indias que son mas que los castellanos, y los mas son conversos, y gente que por religion y naturaleza tienen tanto odio a Castilla, y estando llenos de grandísima suma de esclavos, los mejores que hay, en viendo ocasión daran entrada a los enemigos de manera que se queden con la tierra, porque aun sin socorros extraños son tantos que aunados con sus esclavos, serian mas poderosos que los castellanos [...]».

Estas quejas, muy semejantes a las que se habían manifestado ya en otras oportunidades, junto a la ineficacia del Tribunal de Lima para ejercer su control a tan larga distancia, movió finalmente a la Corona Real de Madrid a autorizar el establecimiento del Santo Oficio en Cartagena de Indias, por cédula real, el 25 de febrero de 1610.

Es inexplicable, por lo tanto, que no se haya atendido a reclamos semejantes provenientes del Río de la Plata, donde también, en este mismo período, ha hacía sentir la presencia de «portugueses» judaizantes, en gran número.

Para nuestro estudio es, naturalmente, de mayor interés analizar la situación producida en el Virreinato del Perú, ya que desde allí se desplazaron muchos de los «portugueses» que, más adelante, encontraremos en Chile, durante los siglos XVI y XVII, lo que queda atestiguado por los informes y procesos que se acumularon en Lima en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Así, en un documento remitido a Madrid, en mayo de 1636⁵², los Inquisidores limeños notifican que:

«De seis a ocho años a esta parte es muy grande la cantidad de portugueses que han entrado en este reino del Perú (donde antes había muchos) por Buenos Aires, el Brasil, Nueva España, Nuevo Reino y Puerto Belo. Estaba esta ciudad cuajada de ellos, muchos casados, y los mas solteros; habiense hecho señores del comercio; la calle que llaman de los mercaderes era casi suya; el callejón todo; y los cajones los mas; hervían por las calles vendiendo con petacas, a la manera de los lanceros en esa Corte; todos los mas corrillos de la plaza eran suyos; y tal

⁵² Informe de los Inquisidores de Lima, 18 de mayo de 1636.

suerte se habian señoreado del trato de la mercaderia, que desde el brocado al sayal, y desde el diamante al comino, todo corria por sus manos³³. El castellano que no tenia por compañero de tienda a portugues, le parecia no habia de tener subceso bueno. Atravesaban una flota entera con credito que se hacian unos a otros, sin tener caudal de consideración, y repartian con la ropa sus fatores que son de su misma nacion, por todo el reino³⁴. Los adinerados de la ciudad, viendo la maquina que manejaban y su grande ostentacion, les daban a daño, cuanta plata querian, y con que pagaban a sus correspondales, que por la mayor parte son de su profesion, quedandose con las deudas contraidas aqui, sin mas caudal que alguno que habian repartido por medio de sus agrentes.

Desde manera, eran señores de la tierra, gastando y triunfando, y pagando con puntualidad los daños, y siempre la deuda principal en pie, haciendo ostentacion de riquezas, y acreditandose unos a otros con astucia y maña, con que engañaban aun a los muy entendidos; crecio tanto su avilantez con el valimiento que a todo andar iban teniendo con todo genero de gentes, que el año treinta y cuatro trataron de arrendar el almojarifazgo real [...].»

Los párrafos que hemos transcrito corresponden precisamente al informe de los Inquisidores sobre el comienzo de la aprehensión masiva de «portugueses» sospechosos por judaizantes, los cuales, ya sea bajo el apremio de la tortura o ya en forma voluntaria, comenzaron a confesar su apego a la «Ley de Moysen». El objetivo de esta persecución es conseguido a muy breve plazo por el mencionado Tribunal:

«Vase prosiguiendo en todas las causas y descubriendo tanta copia de judios derramados por todas partes que no damos a creer igualan a todas las demas naciones: las carceles estan llenas y por falta dellas no executamos algunas prisiones de personas de esta ciudad; andan las gentes como asombradas, y no se fian unos a otros, porque quando menos piensan se hallan sin el amigo o compañero a quien juzgaban tanto. Tratamos de alquilar cassas, y todas las circunvecinas no han de bastar: seguramente puede V. A. afirmar a su real persona, y a todos sus Consejeros, que no se le a echo en estos reynos a su Magd. y a la Divina mayor servicio que el actual en que estamos, porque esta nación perdida se iba arraigando en pocos años de manera que como mala hierba avia de aogar a esta nueva christiandad, y en la anciana hacer grandisimos estragos, porque en estas partes el ultimo fin de los

³³ Al respecto, el Inquisidor León de Alcayaga Larraun, agrega en otra carta, fechada en Lima, el 15 de mayo de 1636: «Desde el mas vil negro de Guinea hasta la perla mas preciosa».

³⁴ El «portugués» León Gómez de Oliva, residente en Santiago, da a conocer en su proceso numerosos potmenores sobre el comercio de ropa desde Perú a Chile.

que las habitan de passo, y aun de assiento, es el interes, no se trata de otra cosa, a el aspiran anelando chicos y grandes, y todo medio que facilita su consecucion se abraça indistintamente, en tanto tienen a uno por hombre en quanto sabe adquirir hacienda; y para conseguirla han hallado a proposito esta secta infernal y atheismo; es el laço con que iban arrendando, prometiendo buenos subcesos y grandes riqueças a sus secuaces: y dicen que es esta la tierra de promision, si no fuera por la Inquisicion: assi parece de sus confesiones [...]».

Como si estas acusaciones fuesen pocas, los Inquisidores, con el objeto de actuar con mayor rigor y celeridad en contra de los «judaizantes», dan a conocer todavía otros argumentos, de más peso, en los que aquellos aparecen como sujetos que, por un lado, pretenden aparentar ser cristianos sinceros y devotos y, por otro, buscan hacer proselitismo entre el resto de la población.⁵⁵

«Al xpiano nuevo, o al que tiene alguna parte, facilmente le persuaden su opinion, y el viejo [cristiano viejo], como sea cudicioso, sin mucha dificultad. Justamente nos tememos de un grandissimo daño solapado con pretexto y capa de piedad; porque ussan mucho la hypoçrecia: jeneralmente ninguno se prende que no ande cargado de rosarios, reliquias, ymagenes, cinta de San Agustin, cordon de San Francisco, y otras devociones, y muchos con cilicio y disciplina; saben todo el catecismo y reçan el rosario, y preguntados quando ya confiesen su delito, que por que le reçan, responden que por que no se les olviden las oraciones para el tiempo de la necesidad, que es este de la prision, y se muestran devotos para engañar, y que los tengan por buenos christianos [...]».

Este proceso, conocido como el proceso de la «Complicidad Grande»⁵⁶, tiene su desenlace en el gran auto celebrado en Lima el 23 de enero de 1639, en el cual es relajado también el bachiller Francisco Maldonado de Silva.

Después de estos grandes Autos de la Fe, decayeron mucho las labores del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en los dominios españoles de la costa del Pacífico. Salvo en el Tribunal de Cartagena de Indias, se encuentran cada vez menos «portugueses» judaizantes entre los acusados. En Chile su número nunca fue apreciable, por lo menos así se desprende de los informes del Comisario en Santiago. Con motivo de la persecución de los «portugueses» en Lima, en 1636, no había más de 28 «portugueses» en el distrito de la jurisdicción del Comisario de Santiago.⁵⁷

⁵⁵ Francisco Maldonado de Silva, tal como se desprende de su proceso, intenta convertir al judaísmo a otros presos hasta en las cárceles secretas de la Inquisición en Lima.

⁵⁶ Otra «Complicidad Grande», esta vez en México, termine con el «Gran auto de fe del 11 de Abril de 1649», en el cual hubo 109 judeo-conversos implicados, de los cuales trece murieron en la hoguera.

⁵⁷ J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile», Santiago, 1952, Pág. 360. Lamentablemente, Medina no da pormenores de esta encuesta ni cita su fuente.

Sin embargo, años después, se prende en el Callao al doctor Rodrigo Henríquez, a su mujer Leonor de Andrade y a su hermano Luis Rivero, «portugueses» todos que se habían establecido en Santiago de Chile.

El último proceso a un «portugués» acusado por «delitos de judaísmo» de que se tiene noticia en Chile, es el del capitán León Gómez de Oliva, también residente en Santiago. Tanto los pormenores de su llegada a las Indias y su viaje posterior a Chile, como asimismo sus actividades comerciales en el país y en el vecino Perú, que se conocen gracias a las cien fojas que el Tribunal de la Inquisición dedica a su proceso, nos demuestran que la infiltración «portuguesa» a Chile no cesó hasta fines del siglo XVII.

La reducción tan marcada de procesos inquisitoriales a judeo-conversos, en su mayoría «portugueses», en la América española de la segunda mitad del siglo XVII, tiene varias razones.

En primer lugar, se intensificaba cada vez más la vigilancia de los pasajeros que estaban por desembarcarse desde la Península ibérica hacia los dominios españoles en América. El monarca español no pudo desentenderse más de las permanentes quejas de los Tribunales del Santo Oficio ni de las recomendaciones de los Virreyes, que le rogaban «que en nao ninguna traigan portugueses, que puestos una vez aque, es la dificultad tan grande que casi es imposible su expulsion».⁵⁸

En segundo lugar, en 1640 se pone término a la fusión de las dos coronas, la española y la portuguesa, lo que asegura un control más estricto aún en lo que se refiere a la inmigración del elemento extranjero a la América española, sobre todo si es portugués.

También encuentran los «portugueses» judaizantes lugares más seguros en la costa americana, principalmente en Surinam, la Guyana holandesa, Curaçao y otras islas del Caribe, donde no sólo estaba desarrollándose un comercio cada vez más atractivo entre Europa y América, sino, además, se les ofrecía la oportunidad de practicar libremente su judaísmo, al integrarse a las numerosas comunidades judías allí establecidas, amparadas por una legislación religiosa tolerante, tanto de parte de Holanda como de Inglaterra.

Esta disminución de inmigración «portuguesa» a las regiones del Pacífico debilita, además, el ya escaso conocimiento de la «Ley de Moysen» entre los descendientes de «portugueses» ya nacidos en el Nuevo Mundo. Ellos, por falta de enseñanza de parte de personas instruidas en la Ley Judaica, se asimilan cada vez más a la población española del país, donde se integran casi totalmente como grupo a la segunda o tercera generación, hacia fines del siglo XVII.

⁵⁸ Carta de la Real Audiencia, fechada en Lima, 18 de mayo de 1636. Citado en J. T. Medina: «Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima», Santiago, 1956, Vol. II, Pág. 70.